

2.9.

RESOLUCIÓN 20250217

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0001-2025”

La Gerente Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Resolución de Gerencia 0616 del 4 de octubre de 2013 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 26 de febrero hasta el 06 de marzo de 2025, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el anexo técnico y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**”, con un plazo de ejecución contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 y con un presupuesto oficial estimado hasta la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$86.343.781) IVA INCLUIDO..**
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL IDEA** certifica que existen los recursos para llevar a cabo el presente proceso de selección, los cuales se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250000108 del 15 de enero de 2025. Rubro presupuestal N° 2120202008 V.C Servicios Prestados a las Empresas, expedido por la Dirección de Gestión Financiera.
3. Dentro del plazo establecido no se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso y el proceso de selección **no se limitó a MIPYMES**, toda vez que no se presentaron

solicitudes mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de los oferentes con esta finalidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. De acuerdo con artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución N° RG20250153 del 07 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del referido proceso, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II el mismo día de su expedición.
5. Dentro del plazo establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en el proceso contractual.
6. Durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso se presentó una manifestación de interés, y así mismo se recibió propuesta por parte de la sociedad AUTOAMERICA S.A.
7. El día 21 de marzo de 2025, fue publicado el Informe Integrado de Verificación y Evaluación en el cual se solicitó al proponente AUTOAMERICA S.A. subsanar requisitos jurídicos de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
8. Dentro del término de traslado del informe Integrado de Verificación y Evaluación no se recibieron observaciones al Informe. Adicionalmente, el proponente AUTOAMERICA S.A., aportó las subsanaciones requeridas por la Entidad cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
9. De acuerdo con el resultado del informe final de evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0001 - 2025 al proponente **AUTOAMERICA S.A.**, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$79.996.571) IVA incluido**, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídico y financieros y obtuvo el mayor puntaje en las condiciones de calidad y precio.
10. En consecuencia, el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por medio de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0001 - 2025 al proponente **AUTOAMERICA S.A**, identificado con NIT 890.904.615-9 representado legalmente por el señor **CAMILO RESTREPO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.786.636, cuyo objeto es: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA”**, con un plazo de ejecución contado a partir del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025, y por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$79.996.571) IVA INCLUIDO**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250000108 del 15 de enero de 2025 y Registro Presupuestal No. 20250005338 del 25 de marzo de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al representante legal de la empresa adjudicataria, que adelante los tramites pertinentes para la legalización del contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, e informar que frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los **28-03-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA



Proyectó: HERNAN DAVID HENAO CASTRILLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA



Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA